

RESOLUCION Nº 18963

VISTO:

El expediente CO-0062-01199216-1 (N) adjunto CO-0062-01446230-3 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una parcela de forma irregular de 1.428,92 m² ubicada en Marcial Candiotti Nº 2.735 (Distrito C2b) sobre la cual se erige un galpón destinado a cocheras colectivas. El Permiso original data de 1956, con final de obra de 1959, y luego la edificación sufrió sucesivas ampliaciones que fueron documentadas sin final de obra.

Que, la edificación incumplía con una serie de puntos de la reglamentación vigente y no estaba en buenas condiciones por lo que la solicitud de final de obra por excepción fue informada, en principio, negativamente por el Departamento Ejecutivo Municipal en dos oportunidades (fjs. 20 y 38).

Que, a raíz de ello, el propietario realizó una nueva presentación por la que se constata que subsanó parte de las situaciones (fjs. 48, 49) y además, presentó una propuesta de demolición parcial del galpón (fjs. 47), con lo cual se alcanzaría el cumplimiento del Factor de Ocupación del Suelo (FOS) y se liberaría parte del Fondo de manzana ocupado actualmente (fjs. 56).

Que la liberación de superficie propuesta mejora la situación de llenos y vacíos en la manzana y la vinculación con los linderos que cumplen con el Fondo de manzana (fjs. 59).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el certificado final de obra de la edificación sita en calle Marcial Candiotti Nº 2.735 - Distrito C2b - Nomenclatura Catastral - Sección 3 -



RESOLUCION N° 18963

Manzana 2719 N - Parcela 135 - Padrón 140650 - Partida Inmobiliaria 111554/0002-7.

Art. 2º: Exímase del cumplimiento del artículo 3.3.5 Línea de Fondo, de la Ordenanza N° 7.279/76 - Reglamento de Edificaciones, a la propiedad citada en el artículo precedente.

Art. 3º: Previo al otorgamiento del certificado final de obra deberá constatarse en la propiedad que se han realizado las obras de demolición de aproximadamente 88 metros cuadrados, según plano de foja 47 del Expte. CO-0062-01199216-1 y que se ha dejado el solado correspondiente en condición de permeable.

Art. 4º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y, en su caso, cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de junio de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01199216-1 (NI) adjunto CO-0062-01446230-3 (N)